

1 DIC. 1998

Resolución N° 058

**EL ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO**

**CONSIDERANDO:**

**Que,** el Código Municipal, publicado en el Registro Oficial No. 226, del 31 de Diciembre de 1997, en el Capítulo VI, contempla las disposiciones relativas a la contratación de obras, bienes y servicios del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

**Que,** es necesario ampliar las delegaciones respecto de las autorizaciones de gasto y pago, conferidas en la Resolución N° 38 de julio 30 de 1997, con el propósito de agilizar los procedimientos de adquisiciones de bienes y prestación de servicios.

En ejercicio de sus atribuciones,

**RESUELVE:**

- Art. 1. - Delegar al Director General Administrativo Financiero, la autorización de gasto y adjudicación de contratos de prestación de servicios y adquisiciones de bienes, por un monto que no supere los mil salarios mínimos vitales generales (1.000 SMVG).
- Art. 2. - Delegar al Director Administrativo, la autorización de gasto y adjudicación de contratos de prestación de servicios y adquisición de bienes, por un monto que no supere los quinientos salarios mínimos vitales generales (500 SMVG).
- Art. 3. - Ratificar la delegación conferida a los Directores Generales, para la autorización de gasto de los contratos de prestación de servicios y adquisición de bienes, por un monto que no supere los quinientos salarios mínimos vitales generales (500 SMVG).
- Art. 4. - Las autorizaciones de pago para los casos establecidos en los artículos anteriores, serán conferidas por el Director Financiero de Operaciones.

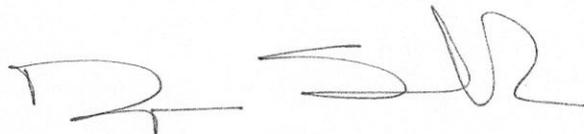
Art. 5. - El Director del Instituto de Capacitación Municipal (ICAM), y los Directores de La Unidad de Planificación y Gestión del Transporte, la Unidad Operadora del Sistema Trolebús y la Unidad Ejecutora de la Segunda Etapa del Proyecto Trolebuses, mantendrán los mismos montos de autorización conferidos en las resoluciones correspondientes, así:

- |   |            |                                    |
|---|------------|------------------------------------|
| - Director del ICAM   | 300 SMVG   | (Ref: Resol. No. 111 del 96-11-12) |
| - Director Unidad Operadora del Sistema Trolebús            | 1.000 SMVG | (Ref: Resol. No. 060 del 96-02-04) |
| - Director Unidad de Planificación y Gestión del Transporte | 1.000 SMVG | (Ref: Resol. No. 090 del 96-08-27) |
| - Director Unidad Segunda Etapa Proyecto Trolebuses         | 1.000 SMVG | (Ref: Resol. No. 113 del 96-12-02) |

Art. 6. - Mantener la delegación conferida a los Administradores Zonales, para la autorización de gasto y adjudicación de contratos de prestación de servicios, adquisición de bienes y de obras de menor cuantía, de la Zona Metropolitana a su cargo, por un monto que no supere los quinientos salarios mínimos vitales generales (500 SMVG).

Art. 7. - La presente Resolución deja insubsistentes todas las disposiciones de igual o inferior jerarquía que sobre estos aspectos se hayan emitido.

Dado en Quito, a



**Econ. Roque Sevilla Larrea**  
**ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO**